

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

Advertido error en la publicación de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincial de Toledo número 48, de fecha 28 de febrero de 2014, con independencia de la ordenanza publicada, debe constar lo siguiente:

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 291, de fecha 20 de diciembre de 2013, el anuncio del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que al no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se ha publicado el texto aprobado definitivamente referente a la modificación de la ordenanza fiscal citada anteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 48, del 28 de febrero de 2014.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabe el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la citada jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Noblejas 3 de marzo de 2014.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-2954